

Fecha: 13 de octubre de 2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Referencia: Número de préstamo No. 9050-CR
SDP N°: CR-INCOPESCA-386892-GO-RFQ
“Adquisición de Equipos Varios para Talleres y Capacitaciones”.

Señores
Participantes
Presente

Estimados Señores:

Estimados Señores:

Costa Rica suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un contrato de financiamiento para el Programa “Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica (PDSPA-CR)”, mediante el Convenio de Préstamo # P9050-CR, aprobado mediante Ley N°10037 publicada en Alcance N°183 a La Gaceta N°176 del 14 de setiembre 2021, cuyo responsable en su ejecución es el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. El Programa pretende mejorar el manejo de recursos pesqueros y acuícolas prioritarios e incrementar los beneficios económicos de estos recursos para la economía nacional y local de Costa Rica.

Dentro de las obligaciones establecidas en el Convenio de préstamo se establece:

Sección 5.13. Adquisiciones

Todos los bienes, obras y servicios requeridos para el Proyecto a ser financiados con los fondos del Préstamo se adquirirán de conformidad con los requisitos establecidos o mencionados en el Reglamento de Adquisiciones y las disposiciones del Plan de Adquisiciones.

Por lo anterior se utilizarán las Regulaciones del Banco Mundial para Adquisiciones de Prestatarios de FPI” [IPF], de fecha julio del 2016, revisado en noviembre del 2017 y agosto del 2018. (“Regulaciones de Adquisiciones”).

En este proceso el método de selección para la mejor oferta será de conformidad con lo que se establecen las regulaciones para Solicitudes de Cotización, regulado en la Sección VI numeral 6.5 y el punto 5 de los métodos de Selección.

El **Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura “INCOPESCA”**, les invita a presentar cotizaciones para la **“Adquisición de Mobiliario para Talleres y Capacitaciones”**, conforme a la descripción detallada en las Especificaciones Técnicas de este documento de solicitud de cotización, **Anexo A**. Las ofertas además deberán de contener la información que se solicita en la sección “Instrucciones para la preparación de las cotizaciones”.



La Orden de Compra que resulte de esta adquisición, será pagada con fondos provenientes del Crédito para sufragar el costo del Componente 2: **Invirtiendo en cadenas de valor para la pesca y acuicultura sostenible, subcomponente 2.2.4. Estrategia de comercialización de productos pesqueros y acuícolas** del Proyecto PDSPA-CR, manejado por el **INCOPESCA**.

Atentamente,

MBA. Eliecer Leal Gómez
COORDINADOR
PDSPA-9050-CR

INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS COTIZACIONES

1. MONEDAS DE LA OFERTA:

Las ofertas deben presentarse en dólares norteamericanos, el adjudicado debe suministrar un número de cuenta en dólares para depositarle el pago correspondiente.

2. PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN:

El proveedor deberá presentar su cotización de acuerdo al formulario del **Anexo B**, así mismo una declaración de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados de acuerdo al Anexo A. Si el proveedor que surja seleccionado y que haya cotizado según lo solicitado, no cumple con su oferta en el plazo y con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo A se considerara que ha cometido fraude y no volverá a ser invitado a cotizar en ningún procedimiento financiado con fondos provenientes de este Proyecto.

La oferta debe ser presentada en dólares norteamericanos, si la oferta es presentada en otra moneda, para efectos de comparación de precios se convertirá a la moneda del dólar (tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica, a la fecha límite de presentación de las ofertas), al momento de realizar la valoración de ofertas.

El Oferente deberá acompañar su oferta con los siguientes documentos:

Declaraciones Juradas:

- Todo oferente debe encontrarse al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Instituto Nacional de Seguros (INS), para lo cual debe presentar una declaración jurada indicando esa condición.
- Declaración jurada de que no le afectan las prohibiciones contenidas en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986.
- Declaración Jurada en acatamiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986.
- Declaración jurada indicando que se encuentra al día con el pago de los impuestos sobre bienes inmuebles indicados en la Ley No. 7509 y al día con impuestos sobre la Renta.
- Declaración jurada en que se indique que se encuentra al día con las obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligado, tal y como lo establece el artículo 18 bis del código tributario.

Las ofertas deberán presentarse a más tardar a las 10:00 horas del día 27 del mes de octubre del año 2023, a la dirección abajo descrita, **las ofertas deberán presentarse impresas en sobre cerrado y dentro de él debe incluirse una copia exacta de la oferta en formato digital.**

El sobre debe estar rotulado de la siguiente manera:



**Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica
(PDSPA-CR)**

“Adquisición de de Equipos Varios para Talleres y Capacitaciones”

Proveeduría Institucional del INCOPESCA

A la atención de: Señor Eliecer Leal Gómez

Barrio El Cocal de Puntarenas, avenida central, entre calles 40 y 42, contiguo a la Universidad Estatal a Distancia. Puntarenas, Costa Rica.

Tel+ 506 26300607 Puntarenas, Costa Rica. Fax: 506 26300694

Correo electrónico: proveeduria@incopesca.go.cr

3. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán tener una validez de **Sesenta (60) días**, contados a partir de la entrega de las mismas.

4. PLAZO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA:

Los bienes deberán de tener una garantía de **véase tiempo de garantía para cada ítem en el Anexo A. 2. Especificaciones Técnicas**, contados a partir de la recepción de las mismas. Se hará efectiva para los bienes que presenten vicios ocultos o daños visibles.

5. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de **los bienes** será de un máximo de **treinta (30) días calendario**, a partir de la emisión de la orden de compra por parte del INCOPESCA.

Para el caso de que su representada no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha indicada, salvo casos de fuerza mayor, INCOPESCA tendrá el derecho de revocar la Orden de Compra emitida.

6. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes se entregarán en el lugar de entrega final detallado/os en el Anexo A.

7. REPARACION O SUSTITUCION DE LAS BIENES

Si algún bien de los que sule el Proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta desperfectos de la calidad requerida, el proveedor seleccionado deberá sustituirlo por uno nuevo (mismas especificaciones técnicas) en un plazo no mayor de **quince (15) días hábiles**, después de que el contratante le haya realizado el reclamo formal por escrito.



8. FORMA DE PAGO

Se cancelará el **cien por ciento (100%)** del precio de la orden de compra contra la entrega total a satisfacción de todos los bienes por parte del contratante, previo envío de la siguiente documentación:

- 1) Factura digital debidamente autorizada por la Dirección General de Tributación Directa a nombre de **INCOPESCA/PDSPA-CR**, con descripción de los bienes, precio unitario, precio total.
- 2) Garantía de los Bienes entregados.
- 3) Acta de recepción a satisfacción.

El pago se hará en un plazo máximo de **treinta (30) días**, después de haber recibido la documentación antes descrita.

El pago correspondiente se hará en **Dólares norteamericanos**.

9. FRAUDE Y CORRUPCION

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes) , consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el



fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona ilegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por



el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

10. REQUERIMIENTOS GENERALES

- a) No se podrá ofrecer un bien que tenga partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad mínima habitual de comercialización de dicho modelo, o que carezcan de las mismas.
- b) Los bienes deberán ser entregados de la cadena de producción habitual y con los mismos controles de calidad que los de comercialización estándar.
- c) Todos los materiales de los bienes deberán ser nuevos sin uso, de primera calidad y de marca.

11. CRITERIO DE EVALUACION

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



Los Precios cotizados para cada artículo deberán corresponder al *cien por ciento 100%* de las cantidades especificadas para este artículo.

El Comprador adjudicará el Contrato al proveedor cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Comparación de Precios.

El Comprador podrá adjudicar uno o todos los items a un mismo proveedor si este ofrece los precios más bajos evaluados en su oferta.

12. ADJUDICACIÓN

El Comprador extenderá una Orden de Compra a favor del Proveedor seleccionado, tomando en consideración los bienes ofertados por éste.

Al momento de adjudicar, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Anexo A-1. Lista de Bienes y Plan de Entrega, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria para esta adquisición.

Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 50%.

Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un 50%.



ANEXO A

1. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA

No.	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final	Fecha de Entrega		
					Primera entrega	Fecha máxima de entrega	Fecha de entrega presentada por el Oferente
1	Balanza plana PC	10	Unidad		5 días a partir de la recepción de la Orden de Compra	30 días a partir de la recepción de la Orden de Compra	
2	Generador eléctrico	1	Unidad				
3	Dispensadores de agua de piso	3	Unidad				
4	Hidrolavadora de agua	1	Unidad				
5	Fregaderos de acero inoxidable	10	Unidad				



2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROCESO NO. CR-INCOPECA-386892-GO-RFQ

“Adquisición de Equipos Varios para Talleres y Capacitaciones”.

Se solicita que el oferente llene el siguiente cuadro, indicando su cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas.

ITEM 1. BALANZA PLANA PC : DIEZ (10) UNIDADES		AUTOCUMPLIMIENTO		
MARCA				
MODELO				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cumple	No Cumple	Variaciones
- 30 kgs				
- Electrónico con conexión inalámbrica				
- Software incluido				
Garantía mínima:	12 meses			

ITEM 2. GENERADOR ELÉCTRICO PORTATIL: UNA (1) UNIDAD		AUTOCUMPLIMIENTO		
MARCA				
MODELO				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cumple	No Cumple	Variaciones
- Remontable con rodines				
- 15KVA				
- voltaje de 120/240				
- Diesel				
Garantía mínima:	12 meses			

ITEM 3. DISPENSADORES DE AGUA DE PISO: TRES (3) UNIDADES		AUTOCUMPLIMIENTO		
MARCA				
MODELO				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cumple	No Cumple	Variaciones
- Tres temperaturas: fría, ambiente y caliente				
- Negro				
- Con carga interior de 18,9 L				
- Compartimiento y bandeja de goteo extraíble				
Garantía mínima:	24 meses			



ITEM 4. HIDROLAVADORA: UNA (1) UNIDAD		AUTOCUMPLIMIENTO		
MARCA				
MODELO				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cumple	No Cumple	Variaciones
- Agua caliente				
- Eléctrica				
- Caldera de Diesel				
- Presión máxima de 3,000psi				
- Voltaje 220,				
- Potencia de 7000w				
Garantía mínima:	24 meses			

ITEM 5. FREGADEROS DE ACERO INOXIDABLE: DIEZ (10) UNIDADES		AUTOCUMPLIMIENTO		
MARCA				
MODELO				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cumple	No Cumple	Variaciones
- Cubeta de fregadero grande (18"x16"x13")				
- Grifo monomando con mangueras incluidas				
- Colador				
- Salpicadero alto de 6"				
- Pies de plástico ajustables para mantener el nivel del fregadero.				
Garantía mínima:	24 meses			

NOTA: adjuntar fichas técnicas de los equipos

ANEXO B
LISTA DE PRECIOS

Proveedor: _____

1	2	3	4	5	6	7
Artículo (Ítem)	Cantidad	Unidad	Precio Unitario de cada artículo	Sub totales (Columna 2x4)	Impuestos sobre las ventas	Precio Total
Balanza plana PC	10	Unidad				
Generador eléctrico	1	Unidad				
Dispensadores de agua de piso	3	Unidad				
Hidrolavadora de agua	1	Unidad				
Fregaderos de acero inoxidable	10	Unidad				

El suscrito firmante hace constar que la oferta que se presenta cumple con las especificaciones solicitadas por el Comprador.

Período de validez de la oferta: _____

Fecha: _____

Firma del Representante:

Nombre y Cargo del Representante: _____

Dirección del Proveedor: _____

Cédula Jurídica de la empresa: _____

Tel: _____, correo electrónico: _____

NOTA. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.